



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/013/2023-P.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del **veintitrés de diciembre** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **día de la fecha** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/013/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de diciembre de dos mil veintitrés.<sup>1</sup>

**VISTO** el escrito, signado por ELIMINADO DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO en su calidad de denunciada dentro del presente procedimiento; recibido a través de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> el veintidós de diciembre, y registrados con folio 1523; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup> y 45, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tienen por recibido el escrito de cuenta signado por la denunciada, mismo que obra en tres fojas por un solo lado, mediante el cual manifiesta dar cumplimiento a la prevención realizada en proveído de dieciocho de diciembre, consistente en aclarar a esta Dirección Ejecutiva con precisión el minuto de inicio y de conclusión del acto o hecho objeto de su petición, derivada del video localizado en el enlace electrónico <https://www.facebook.com/100067323162953/videos/182985684816600> de la red social *Facebook*, en relación a la contestación al hecho 5.14 de su escrito contestatorio de denuncia.

Documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Estudio de información y cumplimiento.** Del análisis realizado al contenido del escrito de la cuenta, esta Dirección Ejecutiva se pronuncia de la siguiente manera:

Se tienen por emitidas sus manifestaciones, mediante las cuales señala que el minuto de inicio y de conclusión del acto o hecho objeto de su petición es: inicio 0:00 – conclusión 1:17:18 (una hora con diecisiete minutos y dieciocho segundos), por lo que se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído de dieciocho de diciembre.

**TERCERO. Oficialía electoral.** Por lo anterior y a efecto de verificar el contenido del enlace electrónico <https://www.facebook.com/100067323162953/videos/182985684816600>, con fundamento en los artículos 77, fracciones X y XIV de la Ley Electoral, así como 44, fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, y toda vez que la denunciada señaló el minuto de inicio y de

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En lo sucesivo la denunciada.

<sup>3</sup> En adelante Instituto.

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>5</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE: IEEQ/PES/013/2023-P.**

conclusión del acto o hecho objeto de su petición, como diligencia de investigación, se instruye al personal de la Coordinación de Oficialía Electoral de esta Dirección Ejecutiva para que levante el acta de Oficialía Electoral a efecto de verificar y en su caso, certificar, el contenido de dicho enlace electrónico.

**Notifíquese por estrados y por oficio a las autoridades mencionadas, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones, II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.